



RESOLUCIÓN N° 160
(29 de septiembre de 2016)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS MONTOS POR LÍNEA DE LA CONVOCATORIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS ARTES ESCENICAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN

La Secretaria de Cultura Ciudadana en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011, Decreto Municipal 883 de 2015, Decreto 485 del 17 de marzo de 2016, y

CONSIDERANDO QUE

1. La Constitución Nacional en sus artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades
2. La Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.
3. La Ley 1493 de 2011 establece la contribución parafiscal cultural así como la destinación específica de estos recursos para el fortalecimiento de las Salas de las Artes Escénicas.
4. La Secretaría de Cultura Ciudadana cuenta con recursos recaudados durante la vigencia 2013, 2014 y 2015 por valor de **DOS MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS** (\$2.300.000.000) para el fortalecimiento de las Salas de Artes Escénicas en el municipio de Medellín.
5. En cumplimiento de las normas citadas se dio apertura a la CONVOCATORIA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS ARTES ESCENICAS mediante Resolución N° 149 de 2016 en la que se incluyeron las líneas compra o adquisición, mejoramiento y/o adecuación, dotación y construcción:
 - Compra o Adquisición **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS** (\$500.000.000)
 - Mejoramiento y/o adecuación **SEICIENTOS MILLONES DE PESOS** (\$600.000.000)
 - Dotación **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS** (\$900.000.000)
 - Construcción **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS** (\$300.000.000)





- Los recursos de la Contribución parafiscal cultural recaudados en el año 2013 correspondiente a mil ciento ochenta y dos millones de pesos (\$1.182.000.000), deberán ejecutarse en la vigencia 2016 so pena de tener que reintegrarse al Ministerio de Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 2.9.2.5.3 del Decreto 1080 de 2015.
- Por lo anterior se hace necesario modificar la Resolución N° 149 de 2016 y en consecuencia los montos establecidos por línea así:

LÍNEA	RECURSOS A OTORGAR
COMPRA O ADQUISICIÓN	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000)
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN	QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$518.000.000)
DOTACIÓN	MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.182.000.000)
CONSTRUCCIÓN	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)

- Los recursos para el desarrollo y ejecución de la “CONVOCATORIA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS ARTES ESCENICAS ” DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLIN” de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número: 4000085637 por **DOS MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.300.000.000)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR los montos por línea de la convocatoria de infraestructura para las artes escénicas de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín así:





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

LÍNEA	RECURSOS A OTORGAR
COMPRA O ADQUISICIÓN	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000)
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN	QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$518.000.000)
DOTACIÓN	MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.182.000.000)
CONSTRUCCIÓN	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)

SEGUNDO: Los apartes de la Resolución N° 149 de 2016 que no fueron modificados con el presente Acto Administrativo conservarán su vigencia.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado

AMALIA LONDOÑO DUQUE
Secretaria de Cultura Ciudadana

*Elaboró: Natalia Riveros
Revisó: David Quintero P.
Aprobó: Luisa Salazar*



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015



www.medellin.gov.co